



RESOLUCION N°. 102 DE 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2539 DE 2016 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR R.U.T N° 834.001.100-9.

LA DIRECTORA REGIONAL (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE ARAUCA, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 117 de 2010, la Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada parcialmente por la Resolución 5780 de diciembre 27 de 2011, Resolución No.6130 del 21 de agosto de 2015, Resolución 3435 de abril 20 de 2016 y demás normas pertinentes emanadas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas o adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que la Resolución 3899 de 2010, expedida por el ICBF se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que en Resolución 3435 de abril 20 de 2016, modificó y adicionó parcialmente la Resolución 3899 de septiembre 08 de 2010, en su artículo segundo modificó el Título II de la citada resolución, contiene las disposiciones aplicables a las personerías jurídicas para instituciones del sistema nacional de bienestar familiar que prestan servicios de protección integral a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias

Que en cumplimiento del principio de interés superior de los niños prevalece sobre los derechos de los demás, consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política, se hace necesario que la Regional ICBF

Sede de la Dirección Regional
Carrera 21 No. 1 – 24 Barrio Fundadores
Arauca - Arauca
PBX: 8851826
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCION N°. 102 DE 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2539 DE 2016 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR R.U.T N° 834.001.100-9.

Arauca garantice la continuidad en la atención de los servicios brindados por la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO - APOYAR que opera la modalidad HOGAR SUSTITUTO, dada su trayectoria y experiencia en el manejo de esta población.

Que mediante memorando I-2016-087415-8100 del 25 de agosto de 2016, la Directora Regional designa el equipo interdisciplinario para realizar la visita y la verificación e inspección de requisitos legales, técnicos – administrativos y financieros para la renovación de las licencias de funcionamiento a la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO - APOYAR, con el fin de viabilizar o no dicha solicitud conforme a los requisitos exigidos en la Resolución N° 3899 de 2010 y la Resolución No.6130 del 21 de agosto de 2015 y el Lineamiento Técnico del ICBF 2016.

Que mediante correo electrónico remitido el 18 de septiembre de 2017, enviado por YANETH MORENO ROMERO, jefe de oficina de aseguramiento a la calidad de la sede nacional de Instituto Colombiano De Bienestar Familiar, en el cual se solicita ajustar la licencia de funcionamiento según lo allí descrito.

Que la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO - APOYAR, registra domicilio operativo y administrativo ubicado en la carrera 6 N° 19 – 16 Barrio Las Américas del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, para desarrollar la modalidad de HOGAR SUSTITUTO.

Que, como consecuencia de la visita efectuada, el día 11 de octubre de 2016, mediante el instrumento de verificación de requisitos, el grupo interdisciplinario emitió concepto favorable para otorgar la licencia bienal a la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO - APOYAR, en la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, conforme lo establece el Lineamiento Técnico del ICBF 2016.

Que por medio de Resolución 2539 de 2016 emanada de la Dirección Regional Arauca se otorgó Licencia De Funcionamiento BIENAL A LA ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR R.U.T N° 834.001.100-9, en la Modalidad HOGAR SUSTITUTO ONG- DISCAPACIDAD.

Sede de la Dirección Regional
Carrera 21 No. 1 – 24 Barrio Fundadores
Arauca - Arauca
PBX: 8851826
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



RESOLUCION N°. 102 DE 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2539 DE 2016 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR R.U.T N° 834.001.100-9.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de enero de 2018, la Profesional de la Oficina De Aseguramiento De La Calidad, Dra. NASLY FLOREZ VEGA, envió al Grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca, indicaciones para que se realizara y surtiera el trámite para la modificación de la licencia de funcionamiento, con los requisitos para la modificación de la licencia de funcionamiento bienal, en la modalidad de HOGAR SUSTITUTO, a la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR, indicando que debe aclararse y modificarse el nombre de la modalidad para que ajuste a lo establecido en el Lineamiento Técnico de Modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados y vulnerados del 2016, aprobado mediante Resolución No. 1520 de febrero 23 de 2016 y modificado por las Resoluciones No. 5863 de junio 22 de 2016, No. 7960 de agosto 10 de 2016, No. 13366 de diciembre 23 de 2016, No. 244 de enero 20 de 2017, No. 1261 de marzo 2 de 2017, y No. 7399 de agosto 24 de 2017

Por lo anteriormente expuesto, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de Arauca,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el Artículo primero de la resolución 2539 de 2016, Por La Cual Se Concede **Licencia De Funcionamiento BIENAL A LA ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR R.U.T N° 834.001.100-9**, en la Modalidad HOGAR SUSTITUTO ONG- DISCAPACIDAD, en el sentido de aclarar EL NOMBRE DE LA MODALIDAD atendida la cual quedara así: **ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR** licencia de funcionamiento BIENAL, , a la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO NIT N°834.001.100 -9, con domicilio administrativo y operativo ubicados en la carrera 6 N° 19 – 16 Barrio Las Américas, del Municipio de Arauca, Departamento de Arauca, para desarrollar la atención especializada en la modalidad HOGAR SUSTITUTO, para población objeto de: 1. Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con discapacidad, cuando el grado de severidad de sus deficiencias y/o limitaciones permita la ubicación en medio familiar. -2. Mayores de 18 años con discapacidad mental cognitiva, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban con declaratoria de adoptabilidad. -3. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con enfermedad de cuidado especial.



RESOLUCION N°. 102 DE 2018

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2539 DE 2016 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR R.U.T N° 834.001.100-9.

ARTÍCULO SEGUNDO. FÍJESE de manera permanente y en lugar visible de la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO - APOYAR, R.U.T N°. 834.001.100-9, copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica de la Sede de la Dirección Regional, la presente resolución al representante legal de la ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO - APOYAR, en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, por medio del cual se expidió el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la misma no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Arauca, a los 26 días del mes de enero de 2018.



KELLY PATRICIA MONTERO AVILA
Directora Regional (E) ICBF Arauca.

REVISÓ: MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Arauca.

PROYECTO: LUISCARLOS OLIVEROS ARIAS
Abogado De Apoyo Grupo Jurídico ICBF Regional Arauca.



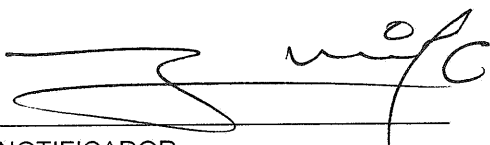
NOTIFICACION PERSONAL

En la oficina jurídica del ICBF Regional Arauca, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018), se hace presente El señor **PEDRO ALFONSO NIÑO SEQUERA**, identificado con C.C. N° 17.589.424 expedida en Arauca - Arauca, en su condición de Representante Legal de la Asociación De Apoyo AL Desarrollo APOYAR, en el Municipio de Arauca, para llevar a cabo notificación personal del contenido de la Resolución N°. 102 de 2018 por medio de la cual se MODIFICA LA RESOLUCIÓN 2539 DE 2016 por la cual se OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN DE APOYO AL DESARROLLO – APOYAR, EN LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO, emanada de la Dirección Regional Arauca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

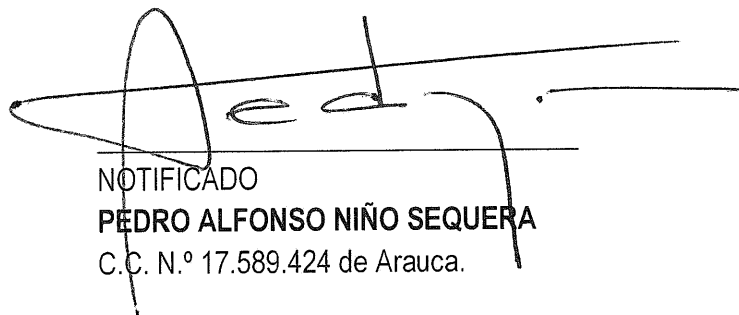
Se le informa al notificado, que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición. Acto seguido el notificado manifiesta que ante este acto administrativo no interpondrá recurso alguno y solicita que se descorra el traslado, con el fin que la resolución quede en firme para proseguir los tramites de su publicación.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciéndole entrega al notificado de la Resolución en referencia y de la presente acta de notificación.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina una vez leída y firmada por los que en ella intervinieron.



NOTIFICADOR



NOTIFICADO
PEDRO ALFONSO NIÑO SEQUERA
C.C. N.º 17.589.424 de Arauca.

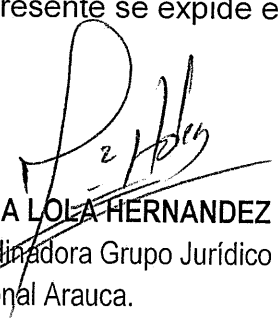
81-20000

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA


La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca, deja constancia que la **Resolución No. 102** de veintiséis (26) de enero de 2018, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION 2539 DE 2016 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO -APOYAR RUT N° 834.001.100-9**", se notificó personalmente al Señor **PEDRO ALFONSO NIÑO SEQUERA**, identificado con C.C. N.º 17.589.424 expedida en Arauca (Arauca), en su condición de Representante Legal de la asociación de apoyo al desarrollo -Apoyar- identificado con NIT N° 834.001.100-9, el día veintiseis (26) de enero de 2018, quien manifestó y dejo constancia expresa que contra la presente no interpondrá recurso alguno.

Por lo anterior, la resolución No. **102 de 2018**, quedo en firme y ejecutoriada el día veintinueve (29) de enero del año 2018, conforme a lo establecido en el numeral segundo del artículo 87 de la ley 1437 de 2011.

La presente se expide en Arauca, a los 29 días del mes de enero del año 2018.



MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERON
Coordinadora Grupo Jurídico
Regional Arauca.

Proyecto: Luis Carlos Oliveros Arias. 
Abogado Apoyo Grupo jurídico ICBF Regional Arauca.